

reparaciones en la Cárcel, de pesetas trece; Otra tambien de Abril, por materiales de Alumbrado, importantes cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos; Otra, que en union de las restantes corresponde á la semana última, por cultivo y arreglo de jardines, de treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos; Otra, por materiales para obras de administración, seiscientas cincuenta y dos pesetas trece céntimos; Otra, por gastos de acogidas, cinco pesetas; Otra, por rigo de paseos, cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos; y otra, por reparaciones y composicion de calles, de doscientas catorce pesetas diez cént.

Visto lo informado por la Comisión de Hacienda, en comunicacion del Sr. Gobernador, de veinte y ocho de Abril último, y de conformidad, acuerda el Ayuntamiento unánimemente, contestarla manifestando, que en el presupuesto en ejercicio, no existe consignacion para el abono de los gastos que haya originado la manutencion de una caballería depositada en la posada del Comercio por la Guardia Civil, que iba de tránsito con tres individuos presos, á disposicion del Sr. Jefe de Instrucción de Cartagena, cuyos gastos, opina la Corporación Municipal debe sufragarlos el dueño del caballo depositado, bien sea ó no, uno de los individuos detenidos por dicha fuerza de la Guardia Civil.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:
"Conocida para el día de hoy (3 Mayo)

Se acuerda contestar un ofo del Sr. Gob. reclamando el gasto hecho por una caballería con-
ducida por la G. C.

Yo aprobo el dictamen de la Comisión sobre nombra-
do de